INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Personal

No. 104-OFPE-SG-2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

De conformidad con la delegación de la función otorgada mediante art 10 de la Resolución 000100 del 6 de febrero de 2023 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el artículo 2.8.4.4.5. Decreto 1068 del 2015 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA

Que revisada la planta global de personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre la insuficiencia o inexistencia de personal requerido para « ***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DEL AREA DE PATOLOGIA Y ANTROPOLOGIA A NIVEL NACIONAL CON INCLUSION DE REPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES***» de acuerdo con lo solicitado y sustentado mediante oficio No. **0453-SG-2026** del 16 de septiembre de 2026, suscrito por el doctor Freddy Ananías Urrego Garzón, Secretario General, se informa que:

Luego de revisar los documentos allegados, la justificación y sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

Se certifica que a la fecha **no se cuenta con personal** con el perfil requerido para el desarrollo de la actividad contractual solicitada en el oficio mencionado.

Cuyo perfil es:

- Un Técnico o Tecnólogo o Profesional en alguna de las áreas tales como: Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica o Electro médica o Biomédica u Hospitalaria.

- Certificación de entrenamiento en el mantenimiento y calibración de los equipos objeto del contrato (equipos de rayos X médico u odontológico, según el lote), la cual debe ser emitida por el fabricante o con trazabilidad al fabricante de los equipos objeto del contrato.

- Certificaciones de experiencia mínimo dos (2) años en la ejecución de mantenimiento y calibración de equipos de rayos X médico u odontológico, según el lote.

- Documentos adicionales: Deberá allegar copia de la tarjeta o matrícula profesional y antecedentes y adjuntar certificación vigente del ente de vigilancia (según aplique legalmente) que determine los antecedentes disciplinarios profesionales con una fecha no mayor a seis (6) meses.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Mariela Barrios

MARIELA ISABEL BARRIOS BARRIOS
Jefe Oficina de Personal

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Maria Fernanda Hortua Mora – Asistente -Grupo Nacional de Registro y Control	Mafe H.	2026-09-18
Revisó	Gonzalo Santiago Guerrero – Profesional Especializado con funciones de coordinador Grupo Nacional de Registro y Control		2026-09-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			